



Municipalidad Provincial de Ica



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120 -2012-AMPI

Ica, 127 ABR 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.

VISTO: el Acuerdo de Concejo N° 072-2005-MPI del 27 de Mayo del 2005, el Contrato de Concesión con la Empresa DIESTRA SAC del 10 de Agosto de 2005, la Resolución de Alcaldía N° 104-2008-AMPI y el Memorando N° 0306-2012-GG-MPI de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° establece que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", en mérito a lo expuesto, mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2008-AMPI del 05.Mar.2008, se designo como Supervisor Técnico del Contrato de Concesión del Servicio de Limpieza Publica del Distrito de Ica firmado entre la Empresa DIESTRA SAC y la Municipalidad Provincial de Ica al Ingeniero: Carlos Andrés Espinoza Tarque.

Que, de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión del Servicio de Limpieza Publica del Distrito de Ica suscrito con la Empresa DIESTRA SAC y la Municipalidad Provincial de Ica, esta ultima designara a una Persona Natural o Jurídica para hacer el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de conformidad con las normas legales, tal como lo señala en el Capítulo I, Definiciones 1.3 y Capítulo XI del Indicado Contrato (Supervisor del Servicio).

Que, con Memorando N° 0306-2012-GG-MPI del 19 de Abril del 2012, la Gerencia General se encuentra solicitando se proyecte Resolución de Alcaldía designando al Abogado: Pablo Steven Mendieta Flores como Supervisor Técnico del Contrato suscrito entre la Empresa Diestra SAC y la Municipalidad Provincial de Ica.

Estando en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los documentos descritos en el visto,

SE RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abogado **PABLO STEVEN MENDIETA FLORES** como **SUPERVISOR TÉCNICO** del Contrato de Concesión del Servicio de Limpieza Publica del Distrito de Ica suscrito con la Empresa DIESTRA SAC y la Municipalidad Provincial de Ica, quien controlara la adecuada prestación del Servicio de Limpieza Publica y debe coordinar con la Empresa DIESTRA SAC el desarrollo permanente de las actividades planificadas según el Proyecto de Inversión del Contrato de Concesión del Servicio de Limpieza Publica; debiendo de informar documentadamente y permanentemente al Despacho Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO legal la Resolución de Alcaldía N° 104-2008-AMPI del 05 de Marzo de 2008 y/o cualquier norma interna que se oponga a la presente Disposición Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución al profesional designado en el Artículo Primero; asimismo, notificar a las Gerencias y Subgerencias pertinentes de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
C.P.C. JAVIER GUSTAVO MARTINEZ GARCIA
ALCALDE

Construye